

F.A

EXPTE. N° 618-604/2017

**RESOLUCIÓN N° 1768 -ISPT yV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 618-604/2017 Caratulado: "ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RODEITO S/ ESCRITURACIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 13, MZA. 106, PADRÓN D-19527, B° JUAN JOSE BAZAN-LOCALIDAD DE RODEITO, DPTO. SAN PEDRO-PROVINCIA DE JUJUY.-", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente se tramita acceder a la adjudicación de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 106, Padrón D-19527, Matricula D-1059, ubicado en el Barrio Juan José Bazán de la Localidad de Rodeito, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Rodeito CUIT N° 30-71441688-6, Personería Jurídica N° 4521-G-09;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y la solicitante ha satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar adjudicataria a título de usufructuaria del inmueble solicitado.

Que, la referida adjudicación reviste el carácter de gratuita y por tiempo indeterminado, en los términos de los Artículos 11° y 88° de la Ley N° 3169/74, con cargo exclusivo por parte de la beneficiaria de mantener la finalidad social respecto de sus asociados, tomada en consideración a los fines de la presente adjudicación.

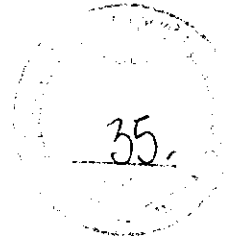
Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar en carácter de USUFRUCTO GRATUITO Y POR TIEMPO INDETERMINADO en favor de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RODEITO CUIT N° 30-71441688-6, PERSONERÍA JURÍDICA N° 4521-G-09, el Terreno Fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 106, Padrón D-19527, Matricula D-1059, ubicado en el Barrio Juan José Bazán de la Localidad de Rodeito, Departamento San Pedro,



Art...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1768

-I.S.P.T. y V.

**ARTÍCULO 3°.-** Prohíbese a la adjudicataria destinar el inmueble a un uso distinto al tenido en consideración al momento de la presente adjudicación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Resérvese el Estado Provincial la nuda propiedad respecto del inmueble individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 106, Padrón D-19527, Matricula D-1059, ubicado en el Barrio Juan José Bazán de la Localidad de Rodeito, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, pudiendo reivindicar la posesión del mismo sin necesidad de requerimiento o proceso judicial alguno, operando la caducidad de la adjudicación de pleno derecho, ante el incumplimiento de la finalidad considerada a los fines de la adjudicación por parte de la beneficiaria.-

**ARTÍCULO 5°.-** En caso de ejercitarse la reivindicación descrita en el Artículo precedente, las mejoras introducidas en el predio por parte de la usufructuaria, quedarán en poder del Estado Provincial, no teniendo derecho la adjudicataria a reclamar indemnización alguna por tales conceptos.-

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-



C. P. N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA